

**SOLICITUD DE MODIFICACION DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I - PROYECTO**

**“LOCALES COMERCIALES Y
APARTAMENTOS”**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)**

Presentado a: MIAMBIENTE - Chiriquí

**Ubicación: Corregimiento de San Pablo Viejo,
Distrito de David, provincia de
Chiriquí.**

SOLICITADO POR EL PROMOTOR:

XIAONONG QIU

C.I.P No. 8-88059 (Persona Natural)



Nombre del Consultor: Ing. Eduardo Rivera

Registro Ambiental: IAR-133-2000 (Act.)

Números de teléfonos del Consultor: 6793-2182

Correo electrónico del Consultor: maxriveram@yahoo.es

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| I. INFORMACIÓN GENERAL..... | 2 |
| II. ANTECEDENTES..... | 2 |
| III. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN HA REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO..... | 2 |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO..... | 4 |
| V. IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE | 7 |
| VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE..... | 9 |
| VII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES | 12 |
| VIII. ANEXOS..... | 13 |

I. INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto de estudio de impacto ambiental Categoría I denominado **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, cuyo promotor es la señora XIAONONG QIU, con cédula E-8-88059, se desarrolla el corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la finca (inmueble) con folio real No. 407836, propiedad del promotor XIAONONG QIU.

La **MODIFICACIÓN** se realizará sobre el edificio actual de manera vertical, dejando los tres (3) locales comerciales en planta baja aprobados y los tres (3) apartamentos en planta alta, pasan a ser dos (2) locales comerciales. La modificación se realizara dentro de la superficie aprobada de **600.65 m²**.

II. ANTECEDENTES

- El estudio de impacto ambiental para el proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, fue aprobado mediante Resolución DRCH IA-068-2018 del 04 de junio de 2018 y notificada el 08 de junio de 2018. El proyecto se encuentra vigente.
- Atendiendo al artículo 6 de la resolución de aprobación de impacto ambiental, EL PROMOTOR deberá presentar cualquier modificación, adición o cambio en las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, de conformidad con el artículo 03 del Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

III. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN HA REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO

En el cuadro a continuación (Tabla 1) presentamos la descripción presentada en el Estudio de impacto Ambiental aprobado comparándola con la descripción que contiene la modificación solicitada.

TABLA No. 1
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
APROBADO VS. MODIFICADO

| DESCRIPCIÓN DEL EsIA APROBADA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA |
|--|---|
| <p>El proyecto LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS consiste en la construcción de un edificio comercial que se desarrollará sobre un lote de que posee una superficie de 600.65 m², distribuidos de la siguiente manera: una planta baja con tres (3) locales comerciales, con servicios sanitarios para cada local; planta alta con tres (3) apartamentos. Adicional, contará con 9 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados).</p> | <p>La modificación solicitada para el proyecto LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS consiste en dejar los tres (3) locales comerciales en planta baja aprobados y los tres (3) apartamentos en planta alta, pasan a ser dos (2) locales comerciales. La <u>modificación</u> se realizará sobre el edificio actual de manera vertical y sobre el área aprobada de 600.65 m².</p> |

En anexos presentamos planos del anteproyecto aprobado y el plano del proyecto con las áreas presentadas para la modificación.

Es importante señalar que los cambios o las modificaciones realizadas al proyecto **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, se mantienen dentro de las fincas Folio Real No. 407836, Código de ubicación 4510, superficie de 600.65 m² propiedad del promotor.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO

No hay cambios en la descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos por lo que presentamos las descripciones de la línea base aprobada en el EsIA de impacto ambiental mediante Resolución DRCH-IA-068-2018.

FACTORES FÍSICOS

- **La descripción del uso del suelo:** Actualmente el terreno se mantiene sin cobertura vegetal, en el sitio se identificó un árbol de mamón (*Melicoccus bijugatus*) su altura es de 20 metros aproximadamente, está ubicado en la parte de atrás del terreno, el mismo se encuentra deteriorado ya que anteriormente quemaban basura en sus raíces lo cual causó un hueco y puede ser peligroso a futuro.
- **Topografía:** En los terrenos donde se pretende construir el proyecto, la elevación es de aproximadamente entre los 64 a 65 metros sobre el nivel del mar, el aspecto visual topográfico que brinda el terreno donde se pretende construir la obra es principalmente plana en toda la extensión.
- **Hidrología:** El proyecto **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, en el Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, en la actualidad no existe ningún afluente dentro del terreno, ni colindante con éste.
- **Calidad de aguas superficiales:** No existen aguas superficiales en el área donde se desarrollara el proyecto. No aplica.
- **Calidad de aire:** Se considera que la mayor afectación que tendría es la presencia de partículas de polvo en temporada seca, y de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan frente al proyecto.
- **Ruido:** El área es tranquila, con un nivel de ruido ambiental bajo, en los cuales se pueden percibir esporádicamente y puntualmente algunos ruidos altos que provienen de alguna fuentes móvil que transitan por la zona. El proyecto no aportará ruidos significativos.
- **Olores:** En el área de proyecto no se perciben olores molestos, ni fuentes que puedan

generar los mismos.

FACTORES BIOLÓGICOS

- **FLORA:** El proyecto se desarrollará en un área que actualmente no presenta cobertura vegetal y algunas hierba común y un árbol sembrados en la parte posterior y en los perímetros del terreno.
- **FAUNA:** La fauna en el área del proyecto es escasa, debido a la alta intervención antrópica existente desde hace varias décadas por las actividades humanas que se desarrollan y los establecimientos comerciales y habitacionales de los moradores.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS

- **Población:** El distrito de David está localizado geográficamente en el suroeste de la República de Panamá, entre 8°10' y 82° 45' de longitud oeste, tiene un territorio que se divide en diez (10) corregimientos: Bijagual, Cochea, Chiriquí, Guacá, Las Lomas, Pedregal, San Carlos, San Pablo Nuevo, San Pablo Viejo y David cabecera. Las cifras publicadas por la Contraloría General de Panamá, indican que el distrito de David tiene una población de 144,858 habitantes. El corregimiento cabecera, David, registró 82,907 habitantes, seguido en población por los corregimientos de Las Lomas, con 18,769; Pedregal, 17,516 y San Pablo Viejo con 10,088, lo que caracteriza la zona del proyecto como de importancia poblacional en la región.
- **Vivienda** El censo 2000, indica que en el distrito de David existen 30,230 viviendas ocupadas, registrando un aumento de 27.3% con relación al censo de 1990. Se pueden encontrar viviendas desde la casa con todos los adelantos tecnológicos, hasta la vivienda con piso de tierra y letrinas.
- **Educación** El distrito de David, tercer eje de desarrollo nacional, aloja gran cantidad de centros educativos, con centros de educación a nivel parvulario, primaria elemental, secundaria con estudios en Ciencias, Letras, Técnico, Comercio e Informática, Escuela para Sordos, Academias de Danzas y Artes. Educación Universitaria con nivel de maestría y eventuales formaciones a nivel de doctorado. Existe la educación bilingüe, Español - Inglés. Los datos censales muestran que 8,351 personas tienen escolaridad a nivel de menos de

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

tercer grado y que 3,532 personas son consideradas como analfabetos. A la educación formal e informal en la región, se incluye gran cantidad de profesionales que regresan con nivel universitario, de otras latitudes (Censos, 2000).

- **Salud:** En David, funciona el Sistema Integrado de Salud que atiende a los usuarios a través del Hospital Regional General, Hospital Materno Infantil, Centros de Salud y una red de comité de salud que permite atender a la población en el ámbito local. Existe, además, los centros de gestión empresarial para la salud en todas sus manifestaciones a través de Hospitales Generales y Clínicas generales y especializadas.

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El Proyecto se ubica en un área de uso comercial, con presencia de algunas residencias, por lo que el uso de la tierra en su mayoría es comercial. Es importante resaltar que en el sector se ubican establecimientos comerciales tales como; bomba de combustible delta, restaurantes (marisquería tropical), taller de autos, casa de citas (Las América). Es importante señalar que la ruta del transporte que se dirigen al occidente chiricano que salen de la Terminal de David, pasa frente al lote donde se pretende desarrollar el proyecto.

V. IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Las modificaciones planteadas para al proyecto no son acciones que conlleven labores adicionales a los ya expuestas en el estudio de impacto ambiental aprobado. Por lo cual, no se generarían impactos adicionales por la modificación correspondiente. A continuación, se compara los impactos identificados aprobados y su modificación por el cambio al proyecto:

Tabla No. 2. COMPARACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS APROBADOS VERSUS LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS POR LA MODIFICACIÓN DEL EsIA

| IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA APROBADO | IMPACTOS IDENTIFICADOS POR LA MODIFICACION DEL PROYECTO |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">IMPACTOS POSITIVOS:</p> <p>Los impactos predecibles indican ser positivos en la belleza escénica que introduce la inversión, así como la generación de empleos permanentes y temporales en las diferentes etapas del proyecto, y por su impacto en la plusvalía de la propiedad vecina, al igual que a generación de pago de impuestos nacionales y municipales.</p> | <p>No hay Impactos Positivos nuevos</p> |
| <p style="text-align: center;">IMPACTOS NEGATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leve incremento de niveles de escorrentía que puede ocasionar leves movimiento de partículas de suelo. • Malestar temporal por aumento de polvo. El trabajo provocará movimiento de partículas en suspensión, sobre todo en época seca, de | <p>Se mantiene todos los impactos identificados en el EsIA</p> |

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

| <p align="center">IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA APROBADO</p> | <p align="center">IMPACTOS IDENTIFICADOS POR LA MODIFICACION DEL PROYECTO</p> |
|---|--|
| <p>allí que se requiere la aplicación de agua para mantener húmedo el suelo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de desechos sólidos y humanos. En la etapa de construcción, se generan desechos. Los desechos son de fácil ubicación en el Relleno Sanitario de David. Los desechos humanos como envases de comida, cartuchos, restos de comida y desechos fisiológicos se resuelven con recipientes para basura y con el establecimiento de letrinas químicas portátiles. • Aumento de niveles de ruido. El equipo mecanizado debe estar en buenas condiciones mecánicas para evitar ruidos innecesarios, sobre todo en los silenciadores. Se usará orejeras para los operadores. • Generación de aguas residuales. Las aguas residuales deben manejarse adecuadamente y se tiene como base la norma sanitaria y uso de letrinas portátiles. • Alteración del hábitat. Es insignificante ya que el sitio del proyecto muestra un hábitat altamente alterado con escasa presencia de especies de hábitos generalistas y oportunistas. | |

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

La modificación al EsIA no genera nuevas medidas ya que los impactos son los mismos. Para los impactos negativos identificados se presentaron medidas de prevención y mitigación en el Plan de Manejo del EsIA aprobado. El Plan de Manejo Ambiental, esta formulado para minimizar los impactos negativos que generará el proyecto en su etapa de construcción y en operación. A continuación, se detallan las medidas de mitigación aplicables a los impactos negativos identificados para este proyecto.

**TABLA No. 3
MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS APROBADAS**

| IMPACTO AMBIENTAL | Medidas de mitigación de los impactos presentados en el EsIA aprobado | Medidas de mitigación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente |
|--|--|--|
| <i>Leve aumento de niveles de escorrentía.</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Protección de suelo desnudo con lonas y proteger los bordes con pacas de heno o trozos de madera. • También se pueden utilizar el engramado sobre suelos removidos. | SE MANTIENEN LAS MISMAS MEDIDAS |

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

| IMPACTO AMBIENTAL | Medidas de mitigación de los impactos presentados en el EsIA aprobado | Medidas de mitigación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente |
|---|--|--|
| <i>Malestar por contaminación atmosférica</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Un plan adecuado de mantenimiento a los motores de combustión internas para que funcionen en perfectas condiciones, • Rociar con agua superficies desnudas generadoras de polvo, • Cubrir los camiones con lona, sistema de escape en óptimas condiciones, cubrir cualquier acumulado de tierra o arena. • Trabajar en turno diurno. • Mantener señalización vial para inducir el orden y silencio y a través del buen estado de las máquinas de los vehículos. (en operación) | SE MANTIENEN LAS MISMAS MEDIDAS |
| <i>Generación de desechos sólidos</i> | <ul style="list-style-type: none"> • En primer término se recomienda el reciclaje de todo el material recuperable y mantener recipientes para recoger desechos. Otros desechos deben ser debidamente empacados para ser conducidos al relleno | SE MANTIENEN LAS MISMAS MEDIDAS |

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

| IMPACTO AMBIENTAL | Medidas de mitigación de los impactos presentados en el EsIA aprobado | Medidas de mitigación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente |
|---------------------------------------|---|--|
| | <p>sanitario de David. (en construcción)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El promotor mantendrá un recipiente para desechos sólidos en sitios estratégicos de las instalaciones para la recolección diaria de los desechos sólidos para conducirlos al relleno sanitario de David. (en operación). | |
| <i>Generación de aguas residuales</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán letrinas portátiles en puntos estratégicos en el perímetro del área de construcción. • Las aguas residuales en operaciones serán llevadas al sistema de recolección según la norma COPANIT 35-2000. | SE MANTIENEN LAS MISMAS MEDIDAS |
| <i>Alteración de hábitat</i> | <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo del área verde al terminar la construcción, permitirá rehabilitar y mejorar el hábitat del sitio | SE MANTIENEN LAS MISMAS MEDIDAS |

VII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Las modificaciones solicitadas al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS** a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Viejo, en el distrito de David, provincia de Chiriquí, no generan cambios que impliquen impactos ambientales mayores a los ya evaluados y aprobados en la Resolución DRCH IA-068-2018 (de 04 de junio de 2018). Es importante recalcar que los cambios o las modificaciones realizadas al proyecto **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, se mantienen dentro de la finca Folio Real No. 407836 y todo esto se realizará dentro del polígono aprobado de **600.65 m²**.

Con base en lo expuesto en este documento, se exhorta al Ministerio de Ambiente aceptar la modificación solicitada, a través de Resolución Motivada, según lo establecido en el Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

VIII. ANEXOS

1. Resolución de aprobación

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA - 068-2018
De 04 de junio de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día nueve (9) de febrero de 2018, la promotora **XIAONONG QIU**, con cédula identidad personal número **E-8-88059**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DALYS CAMARGO/ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-10 e IRC-031-09**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-035-18**, de 14 de febrero de 2018 (ver foja 17 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, es un proyecto comercial que estará situado en el Corregimiento de San Pablo, Distrito de David. El desarrollo del proyecto será sobre un lote que posee una superficie de 600 m² 65dm². Están distribuidos de la siguiente manera: una planta baja con tres (3) locales comerciales, con servicios sanitarios para cada local; una planta alta con tres (3) apartamentos. Adicional, el proyecto contará con 9 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados).

El mismo se desarrollará sobre la finca inscrita con **Folio Real No. 407836**, con Código de ubicación **4510**; la cual tiene una superficie actual de **600 m² 65 dm²**, propiedad de la promotora **XIAONONG QIU**, ubicada en corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

| PUNTO | ESTE | NORTE |
|-------|-----------|-----------|
| 1 | 334203.81 | 934905.39 |
| 2 | 334183.01 | 934914.70 |
| 3 | 334166.00 | 934892.68 |
| 4 | 334181.21 | 934882.81 |

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-035-18**, de 14 de febrero de 2018, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-2018
FECHA 04/06/18
Página 1 de 5
Y.A./M.A.

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en las fojas 38 a la fojas 42 del expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, cuyo el promotor es la señora **XIAONONG QIU**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en el Informe Técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (4) meses en la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por dos (2) años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-18
FECHA 04/06/18
Página 3 de 5
YA/BB/AR/ar

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- i) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) El promotor deberá respetar la servidumbre pública de la vía cercana al proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si durante las etapas de construcción o operación del proyecto, decide desistir, abandonar el proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

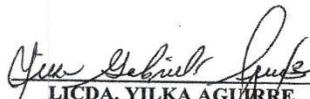
Artículo 8. SEÑALAR que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

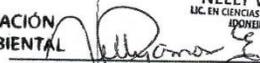
Artículo 9. INDICAR que la señora **XIAONONG QIU**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2017; Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 015 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días, del mes de junio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. YILKA AGUIRRE
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MI AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa del Departamento
 Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTORES
NELLY W. RAMOS E.
 LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
 IDONEIDAD N° 7.292-14

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-18
 FECHA 04/06/18
 Página 4 de 5
 YAG/AR/ar


MI AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ


MI AMBIENTE
 HOY 3 de junio DE 2018
 SIENDO LAS 2:37 DE LA tarde
 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: YAG/AR/ar
 DE LA DOCUMENTACION
 Resolución DRCH-IA-068-2018
 NOTIFICADOR QIU XIAONONG
 NOTIFICADO

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: XIAONONG QIU

Cuarto Plano: ÁREA: 600 m² 65 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-068-18 DE 04 DE junio DE 2018.

Recibido por: XIAO NONG QIU QIU XIAO NONG
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)
E-8-88059 08-06-2018
Cédula Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 068-18
FECHA 04/06/18
Página 5 de 5
YA/NR/AR/ar

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

2. Solicitud de Modificación firmada por el PROMOTOR del EsIA aprobado

David, 06 de agosto de 2019.

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE – Chiriquí
E. S. D.



Respetada Licenciada:

Solicito la evaluación de la modificación para el Estudio de Impacto Ambiental aprobado Categoría I denominado "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE en Chiriquí, mediante Resolución DRCH IA-068-2018, de 04 de junio de 2018.

El proyecto se localiza en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y se desarrolla sobre la finca No. 407836.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Documento con la descripción de la modificación a realizar
- Copia de Cedula notaria del promotor del proyecto
- Certificado de Registro Público original y actualizado de la propiedad
- Copia de la Resolución de aprobación del EsIA
- Planos aprobados y planos modificados
- Paz y Salvo y Pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría del EsIA Aprobado (monto total de B/. 175.00).
- Paz y Salvo (B/. 3.00)

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 36 del lunes 03 de junio de 2019.

Atentamente,



QIA XIAO NONG E-8-88059
XIAONONG QIU

Promotora



Yo, Zarina Yazmiteth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-212-401

CERTIFICA

que ante mi compareció (aron) personalmente *Xiaonong Qiu*
Qiu con C.R.P. # E-8-88059

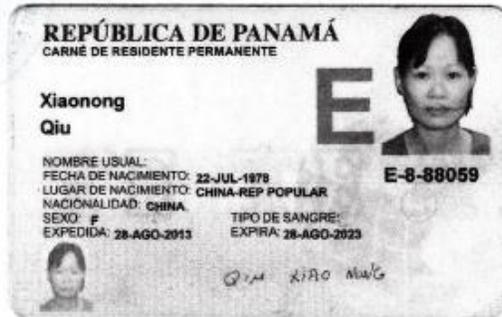
y reconocí (arrec) como suya (s) la (s) firma (s) estampado (s) en este documento de la que data, junto con los *datos* que *aparecen* en *el* *12 de Agosto 2019*

Zarina Yazmiteth Castillo Guerra

MILIANA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

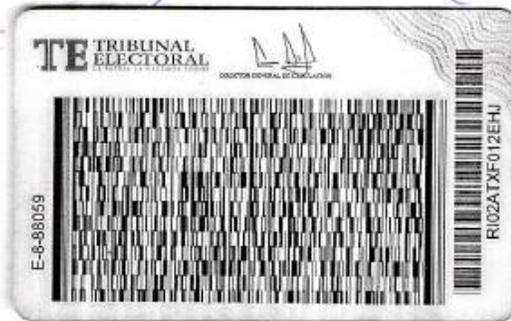
3. Copia de cedula notaria del promotor del Estudio aprobado



Yo, Zerina Castillo, Guerra Notaria Pública en Distrito de Chiriquí con cédula de identidad personal número 4-212-401 CERTIFICO: Que he consultado y he visto la cédula de identidad con su original que me ha sido presentada y es idéntica en su contenido al mismo.

Devíd. 11 de Julio de 2019

Zerina Castillo Guerra
Notaria Pública en Distrito de Chiriquí



4. Certificado de Registro Público de Propiedad



Registro Público de Panamá No. 16691

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.02.13 17:46:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 55646/2019 (0) DE FECHA 11/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL Nº 407836 (F)
CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600 m² 65 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m² 65 dm² CON UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B/. 1,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: TREINTA MIL BALBOAS(B/. 30,000.00). NÚMERO DE PLANO: 40610-65677.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA PANAMAERICANA; SUR: URBANIZACION SANTA TERESA Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; ESTE: URBANIZACION SANTA TERESA Y CALLE DE ASFALTO; OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA Nº1226 OCUPADA POR YADIRA MORALES LEZCA NO Y OTRO. FECHA DE INSCRIPCION 11/12/2012

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

XIAONONG QIU (CÉDULA E-8-88059) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA QUE ADQUIRIÓ 29-09-2014

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 230903/2012, DE FECHA 11/12/2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 2019 10:40 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402072785

5. Paz y salvo del PROMOTOR del EIA aprobado

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 165914

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 08 | 2019 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 25 | 09 | 2019 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

QIU XIAONONG , -

Con cédula de identidad personal n°

E-8-88059

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CIUDADES

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS" Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)

6. Recibo de pago por B/ 175.00 del pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría.

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-6498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4033879

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| Hemos Recibido De | XIAONONG QIU / E-8-88059 | Fecha del Recibo | 26/8/2019 |
| Administración Regional | Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí | Guía / P. Aprob. | |
| Agencia / Parque | Ventanilla Tesorería | Tipo de Cliente | Contado |
| Efectivo / Cheque | | No. de Cheque | |
| | Slip de de | | B/. 178.00 |
| La Suma De | CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 | | B/. 178.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 175.00 | B/. 175.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 178.00 |

Observaciones

PAGO POR MODIFICACION DE EIA CAT I PROYECTO "LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS", MAS PAZ Y SALVO.

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 26 | 08 | 2019 | 02:24:38 PM |

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes

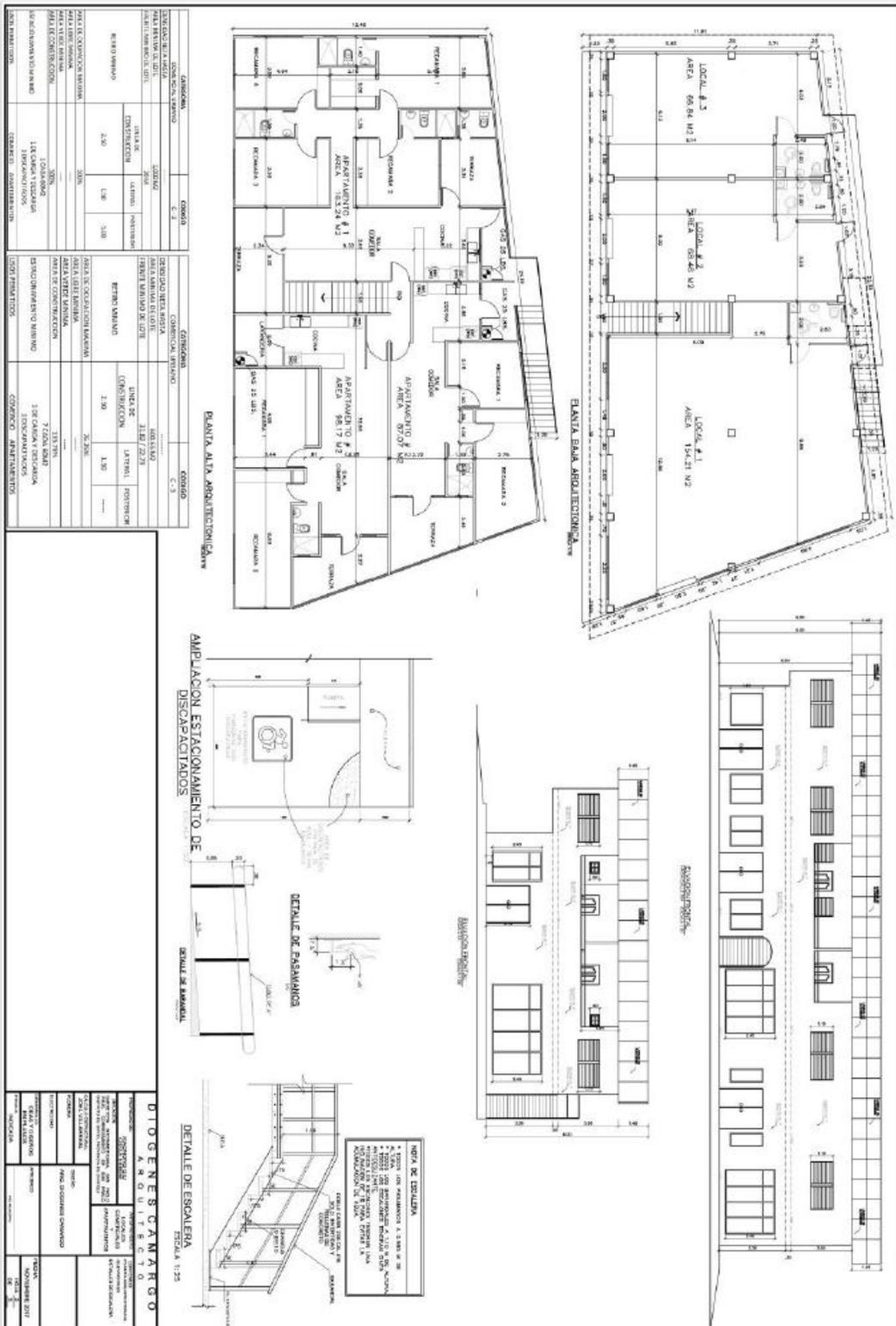


IMP 1

7. Planos del proyecto:

Anteproyecto presentado en el EsIA aprobado.

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I - PROYECTO “LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS” Aprobado Resolución DRCH IA-068-2018 (04 DE JUNIO DE 2018)



**PLANO CON LAS ESPECIFICACIONES
DEL PROYECTO MODIFICADO**

